

*Ministerio de Salud Pública*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **31 DIC 2015**

VISTO: la necesidad de designar los representantes de las instituciones y empresas de salud en la Junta Nacional de Salud;-----

RESULTANDO: que el artículo 25 de la Ley N° 18.211 del 5 de diciembre de 2007, define la composición de la Junta Nacional de Salud y el artículo 26 mandata al Poder Ejecutivo determinar la forma de integración de los representantes sociales;-----

CONSIDERANDO: I) que, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley antes citada, se dispone que los representantes de los prestadores que se integren serán propuestos por las organizaciones más representativas;-----

II) que se han recibido de parte de las instituciones y empresas de salud la propuesta de nombres de integrantes para designar sus representantes en la Junta Nacional de Salud, a efectos de su designación;-----

III) que la propuesta mencionada fue acordada entre las siguientes organizaciones de segundo grado representativas de la totalidad de los Prestadores de Salud Privada del país, a saber el Plenario de Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, la Federación Médica del Interior, la Cámara de Instituciones y Empresas de Salud, y la Unión de la Mutualidad del Uruguay;-----

IV) que dicha propuesta de nombres prevé una rotación en la representación en la Junta Nacional de Salud;

V) que la designación de los representantes de las empresas en la Junta Nacional de Salud se ajustará a los principios estatutarios que dan base a su nominación, de forma de garantizar las rotaciones que correspondan y el respaldo institucional en la que se asienta la designación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Designar a los representantes de las instituciones y empresas de salud en la Junta Nacional de Salud en régimen de rotación según los siguientes criterios:-----
- a) para el período comprendido entre enero de 2016 a mayo de 2016, como miembro titular al representante del Plenario de Instituciones de Asistencia Médica Colectiva Dr. Julio Spiess Blanco, y como miembro alterno al representante de la Federación Médica del Interior Dr. Yamandú Fernández Montiel;-----
  - b) para el período comprendido entre junio de 2016 a mayo de 2017, como miembro titular al representante de la Cámara de Instituciones y Empresas de Salud Dr. Luis González Machado y como miembro alterno al representante de la Unión de la Mutualidad del Uruguay Dr. Alfredo Torres Mendoza;-----
  - c) para el período comprendido entre junio de 2017 a mayo

# Ministerio de Salud Pública

de 2018, como miembro titular al representante de la Federación Médica del Interior Dr. Yamandú Fernández Montiel, y como miembro alterno al representante del Plenario de Instituciones de Asistencia Médica Colectiva Dr. Julio Spiess Blanco,-----

d) para el período comprendido entre junio de 2018 a mayo de 2019, se designa como miembro titular al representante de Unión de la Mutualidad del Uruguay Dr. Alfredo Torres Mendoza, y como miembro alterno al representante de la Cámara de Instituciones y Empresas de Salud Dr. Luis González Machado.-----

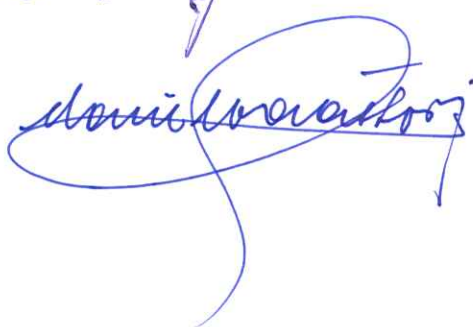
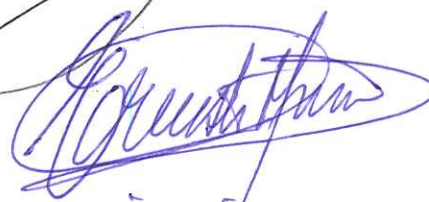

2°.- En todos los casos, el Ministerio de Salud Pública determinará por Resolución la fecha de inicio y cese de la gestión de los representantes aludidos precedentemente, a todos los efectos operativos.-----

3°.- Comuníquese. Cumplido, archívese.-----

Res. Int N°

Ref. N° 001-3-6924-2015

/idl



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

